



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Lic. Tamashiro - EX-2022-00194163-UNC-ME#FD

VISTO: El expediente electrónico EX-2022-00194163-UNC-ME#FD, por el cual la Prof. Noemi Graciela Tamashiro (legajo 44049) solicita licencia con goce de haberes desde el 04 de abril de 2022 hasta el 27 de abril de 2022, en el cargo docente que desempeña en la asignatura Teoría del Conflicto y de la decisión. Métodos de la Resolución de Conflictos con motivo de atención a enfermos del grupo familiar.

Y CONSIDERANDO:

Las constancias obrantes en orden 2 del expediente, referidas al pedido de la licencia y el certificado médico obrante.

Que la Prof. Noemi Graciela Tamashiro (leg. 44049) se desempeña en un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114) en la asignatura Teoría del Conflicto y de la decisión. Métodos de la Resolución de Conflictos y en un cargo interino de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119) en la misma asignatura (RHCD 122/2022). Su antigüedad total reconocida es de 15 (quince) años y 1 (un) mes.

Lo previsto por el art. 48 inc g del CCT aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia con goce de haberes a la Prof. Noemi Graciela Tamashiro (leg. 44049), en un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114), en los cargos que registra en esta Unidad Académica, desde el 04 de abril de 2022 hasta el 27 de abril de 2022, para asistir a enfermos del grupo familiar conforme art. 48 inc g del CCT aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15.

Artículo 2: El personal mencionado en el artículo precedente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber; gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básico y elévese al H. Consejo Directivo.

